

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO

Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de peones, mediante contrataciones laborales temporales, destinada a la prestación de servicios en el acondicionamiento y limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás necesidades que se produzcan

La alcaldesa de Legutio, con fecha 10 de febrero de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la conveniencia de dotarse de una bolsa de trabajo con la que atender necesidades temporales que pudieran surgir en la limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques, jardines, y demás trabajos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales, procede convocar el correspondiente proceso selectivo.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la formación de una bolsa de peones para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

De conformidad con el informe de Secretaría y el informe de Intervención y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la creación de una bolsa de trabajo de peones destinada a la prestación de servicios de carácter temporal, para atender necesidades que se produzcan en la limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás trabajos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales,

Segundo. Aprobar las bases que han de regir la formación de una bolsa de trabajo de peones, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan y que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Publicar la siguiente resolución en el BOTHA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer directamente contra ella recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

No obstante, con carácter previo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para conocimiento general.

Legutio, a 10 de febrero de 2016

La Alcaldesa

NEKANE GARAIGORDOBIL BENGOA

ANEXO

Convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de peones, mediante contrataciones laborales temporales, destinada a la prestación de servicios en el acondicionamiento y limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás necesidades que se produzcan

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Legutio precisa crear, con urgencia, con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de los servicios municipales y poder realizar las competencias que la ley le otorga como básicas, una bolsa de trabajo para la contratación de peones para cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante el ejercicio 2016 (como acondicionamiento y limpieza viaria, obras y mantenimiento de parques, jardines y demás necesidades que se produzcan) en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada para la cobertura temporal de las necesidades municipales. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica.

SEGUNDA. SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

s Certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente

g) Estar inscrito como demandante de empleo

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse desde el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la contratación.

CUARTA. SOLICITUDES

Las instancias (según modelo anexo II) irán dirigidas a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Legutio, y se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará:

- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa de los méritos que vayan a ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Libro de familia, en su caso.
- Copias de documentos que acrediten los méritos valorables por el tribunal.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Legutio, en el plazo de tres días naturales a la finalización del plazo de presentación de instancias, junto con la composición del tribunal de selección otorgándose un plazo de cinco días naturales para posibles subsanaciones. Finalizado dicho plazo se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente y vocales: empleados públicos de Administración Local

Secretario: el de la corporación o funcionario que le sustituya.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto.

SEXTA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

6.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso.

FASE DE CONCURSO. Serán méritos valorables:

Titulación:

- Graduado Escolar o equivalente: 1 punto
- Bachillerato o FP2: 1 punto

Antigüedad por desempleo:

- Por mes de inscripción 0,10 puntos (Hasta un máximo de 1,40 puntos)
- No ser preceptor de prestaciones de ningún tipo: 0,40 puntos

Cargas familiares:

- Por hijo menor a su cargo: 0,40 puntos (Hasta un máximo de 1,20 puntos)

Otros:

- Por año de experiencia en funciones similares: 0,2 puntos por año (hasta un máximo de 2 puntos)

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

1. La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

2. En caso de empate, se dirimirá: en primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia. En segundo lugar, y de persistir el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la formación. Finalmente, si continuase el empate, se dirimirá a favor de la persona de más edad.

3. Realizado el proceso de selección, el tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben formar parte de la bolsa de trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.

OCTAVA. NORMA FINAL

Cuantos actos y trámites deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo I.

ANEXO I

Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo de peón destinada a la prestación de servicios en el acondicionamiento y limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás necesidades que se produzcan

I. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los números que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen números de teléfonos en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta será de 24 horas desde la llamada.

II. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

III. Si la respuesta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar las penalizaciones señaladas en este anexo.

IV. Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la bolsa. Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.

V. La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de 1 año prorrogable, pero quedarán sustituidas por las nuevas bolsas que pudieran crearse en los supuestos de convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de puestos de trabajo.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Dña./Don, mayor de edad, con residencia en (municipio), en la calle/plaza/avenida, número, y teléfonos de localización, provisto de DNI número

Manifiesta:

– Que, enterada de la convocatoria para la creación por el Ayuntamiento de Legutio de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de peón destinada a la prestación

de servicios en el acondicionamiento y limpieza viaria, obras, mantenimiento de calles, parques y jardines, y demás necesidades que surjan en el presente ejercicio, declara:

– Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

– Que aporta fotocopia del DNI.

– Que aporta fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas.

– Que aporta fotocopia compulsada de los siguientes justificantes de los méritos alegados para que sean valorados por el tribunal:

1.

2.

3., etc.

Solicita ser admitida en la selección mencionada y que se proceda a la valoración de los méritos alegados por esta parte.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en Legutio, a de de 2016.

Firma